Florencia Caquetá, 04 de septiembre de 2026

Señor
TC. HERNAN ALBERTO OSORIO REINOSO
Oficial de operaciones con funciones de Jefe de Estado Mayor Brigada12
Gerente del proyecto
Ciudad

ASUNTO: Evaluación Técnica Final de las ofertas de menor valor dentro del Proceso de MC-050-CENACFLORENCIA-2026

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Gerente de Proyecto, la evaluación técnica del menor valor ofertado dentro del Proceso de MC-070-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es ""ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA, HAMACAS, PONCHOS Y SOBRECARPAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA (CENAC)"; el cual obedece al oferente con el menor valor de conformidad con lo informado por el comité económico evaluador y con fundamento en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito indicar lo siguiente:

1. **OFERENTE: MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S. con NIT. 900450642 -3 representada legalmente por WILSON VERGARA LEÓN identificado con CC.13.520.235 de Capitanejo santander**

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
2.3.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los servicios a suministrar cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Formulario. **Nota 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"	X		1
2.3.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas, características físicas, funcionales y de calidad requeridas por la Entidad, de acuerdo a las siguientes normas técnicas: ❖ NTMD – 0171 – A2 / DIC 2011 ❖ NTMD-0185-A3 NOVIEMBRE 2017 ❖ NTMD-0119-A5 DIC 2024 ❖ NTMD-0099-A7 JUNIO 2024 El oferente deberá certificar en documento independiente que cumple con	x		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
las especificaciones técnicas adicionales.			
2.3.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o actas de liquidación de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual es decir "ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA, Y/O HAMACAS, Y/O PONCHOS Y/O SOBRECARPAS", la sumatoria de las cuantías de las certificaciones o contratos o el contrato o certificación individual deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el caso de los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme en el sistema de compras públicas o emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o para personas que acrediten dentro de sus empresas o emprendimientos de personas en condición de discapacidad. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del Contratista • Datos del Contratante • Cuantía • Objeto • Fecha Inicio y Terminación **Nota 1:** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 2:** No se aceptan auto certificaciones. **Nota 3:** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 4:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada **Nota 5:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **Nota 6**: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.	x		15
2.3.4.3. GARANTÍA TÉCNICA	X		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: • Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso. • Que la garantía sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes. • Que la fecha de vencimiento de los bienes no sea inferior a doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes. • Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro. • Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. • Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de dos (02) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado. **Nota 1**: Este documento debe venir firmado por el proponente **Nota 2:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.			
2.3.4.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de los elementos entregados deberá responder en un tiempo máximo de dos (2) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" o Supervisor. Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el contratista en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.	X		1
2.3.4.5. COSTOS DE TRANSPORTE El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente certificación de que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del proceso	x		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
contractual en las condiciones requeridas por la Entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante)			
2.3.4.6. GARANTÍA DE LA CALIDAD: El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente certificación de que garantizará que los bienes entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **Nota 1**: Este documento debe venir firmado por el proponente	x		1
2.3.4.7. TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a responder los requerimientos por parte del supervisor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud de los elementos. Una vez recepcionado la solicitud realizada por parte del supervisor ya sea a través de oficio o mediante correo electrónico el contratista tiene un plazo máximo de entrega de los elementos de estímulos de Cinco (5) días hábiles después del requerimiento. Todo lo anterior sin sobrepasar el plazo de ejecución contractual. **Nota 1:** El futuro contratista deberá entregar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños suministrados por parte del Supervisor del contrato, previa aprobación del diseño y/o modelo estipulado.	x		1
2.3.4.8. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del presente proceso contractual deberá diligenciar el Formulario N°12 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO", el cual deberá entregar adjunto a la cuenta de cobro del mismo completamente diligenciado. **NOTA 1:** El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados.	x		1
2.3.4.9. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo	x		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.** Documentos a entregar: El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2025, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. Anexar : 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las características del oferente frente a nivel de riesgo y número de trabajadores, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 4. Certificación actualizada año diciembre 2024 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo.			

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
Por lo cual deberá tener fecha de expedición diciembre 2025. Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST reportada en el Ministerio de Trabajo. Circular 0009 de 25/01/2025. Anexar Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2025, en los tiempos establecidos en la normatividad legal. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato. **NOTA 1:** En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. **NOTA 2:** Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. **NOTA 3:** La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.			
2.3.4.10. PERMISO DE CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN VIGENTE DE PRENDAS DE USO PRIVATIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES: El oferente deberá contar con permiso PARA LA FABRICACIÓN y/o COMERCIALIZACIÓN y/o VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN por lo cual deberá aportar la CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE expedido por el COMANDO DE LA BRIGADA DEL EJÉRCITO del lugar de residencia de la empresa proponente, este debe estar vigente al momento de presentación de la oferta y hasta el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, en atención al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 de acuerdo con el artículo 19 parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988, se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respectivas. Con respecto al permiso de comercialización de prendas exclusivas de uso militar para el caso de consorcios o uniones temporales, figuras descritas	x		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
en el artículo 7 de la Ley 80 y autorizadas expresamente en el artículo 6 de ese mismo estatuto para "(…) celebrar contratos con las entidades estatales (…)", cabe señalar que se verificará que todos sus integrantes cuenten con el permiso. NOTA 1: Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación.			

2. OFERENTE: CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO identificado con CC. 1.117.512.124 de Florencia, propietario del establecimiento de comercio ALTO VOLTAJE INGENERIA & SUMINISTROS con NIT 1117512124-8

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
2.3.3.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los servicios a suministrar cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Formulario. **Nota 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"		NO SUBSANÓ	
2.3.4.11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas, características físicas, funcionales y de calidad requeridas por la Entidad, de acuerdo a las siguientes normas técnicas: ❖ NTMD – 0171 – A2 / DIC 2011 ❖ NTMD-0185-A3 NOVIEMBRE 2017 ❖ NTMD-0119-A5 DIC 2024 ❖ NTMD-0099-A7 JUNIO 2024 El oferente deberá certificar en documento independiente que cumple con las especificaciones técnicas adicionales.		NO SUBSANÓ	1
2.3.4.12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se	X		15

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
requiere que el oferente presente contratos o actas de liquidación de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual es decir "ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA, Y/O HAMACAS, Y/O PONCHOS Y/O SOBRECARPAS", la sumatoria de las cuantías de las certificaciones o contratos o el contrato o certificación individual deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el caso de los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme en el sistema de compras públicas o emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o para personas que acrediten dentro de sus empresas o emprendimientos de personas en condición de discapacidad. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del Contratista • Datos del Contratante • Cuantía • Objeto • Fecha Inicio y Terminación **Nota 1:** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 2:** No se aceptan auto certificaciones. **Nota 3:** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 4:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada **Nota 5:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **Nota 6**: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.			
2.3.4.13. GARANTÍA TÉCNICA El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:		NO SUBSANÓ	1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
• Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso. • Que la garantía sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes. • Que la fecha de vencimiento de los bienes no sea inferior a doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes. • Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro. • Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. • Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de dos (02) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado. **Nota 1**: Este documento debe venir firmado por el proponente **Nota 2:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.			
2.3.4.14. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de los elementos entregados deberá responder en un tiempo máximo de dos (2) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" o Supervisor. Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el contratista en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.		NO SUBSANÓ	1
2.3.4.15. COSTOS DE TRANSPORTE El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente certificación de que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del proceso contractual en las condiciones requeridas por la Entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante)		NO SUBSANÓ	1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
2.3.4.16. GARANTÍA DE LA CALIDAD: El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente certificación de que garantizará que los bienes entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **Nota 1**: Este documento debe venir firmado por el proponente		NO SUBSANÓ	1
2.3.4.17. TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a responder los requerimientos por parte del supervisor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud de los elementos. Una vez recepcionado la solicitud realizada por parte del supervisor ya sea a través de oficio o mediante correo electrónico el contratista tiene un plazo máximo de entrega de los elementos de estímulos de Cinco (5) días hábiles después del requerimiento. Todo lo anterior sin sobrepasar el plazo de ejecución contractual. **Nota 1:** El futuro contratista deberá entregar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños suministrados por parte del Supervisor del contrato, previa aprobación del diseño y/o modelo estipulado.		NO SUBSANÓ	1
2.3.4.18. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del presente proceso contractual deberá diligenciar el Formulario N°12 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO", el cual deberá entregar adjunto a la cuenta de cobro del mismo completamente diligenciado. **NOTA 1:** El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados.		NO SUBSANÓ	1
2.3.4.19. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo		NO SUBSANÓ	

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.** Documentos a entregar: El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2025, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. Anexar : 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las características del oferente frente a nivel de riesgo y número de trabajadores, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 4. Certificación actualizada año diciembre 2024 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. Por lo cual deberá tener fecha de expedición diciembre 2025. Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST reportada en el Ministerio de Trabajo. Circular 0009 de 25/01/2025. Anexar Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la			

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2025, en los tiempos establecidos en la normatividad legal. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato. **NOTA 1:** En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. **NOTA 2:** Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. **NOTA 3:** La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.			
2.3.4.20. PERMISO DE CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN VIGENTE DE PRENDAS DE USO PRIVATIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES: El oferente deberá contar con permiso PARA LA FABRICACIÓN y/o COMERCIALIZACIÓN y/o VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN por lo cual deberá aportar la CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE expedido por el COMANDO DE LA BRIGADA DEL EJÉRCITO del lugar de residencia de la empresa proponente, este debe estar vigente al momento de presentación de la oferta y hasta el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, en atención al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 de acuerdo con el artículo 19 parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988, se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respectivas. Con respecto al permiso de comercialización de prendas exclusivas de uso militar para el caso de consorcios o uniones temporales, figuras descritas en el artículo 7 de la Ley 80 y autorizadas expresamente en el artículo 6 de ese mismo estatuto para "(…) celebrar contratos con las entidades estatales (…)", cabe señalar que se verificará que todos sus integrantes cuenten con el permiso. NOTA 1: Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene fecha de		NO SUBSANÓ	1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
vencimiento anterior al plazo de ejecución, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación.			

3. OFERENTE: SUMINISTROS SAGO S.A.S con NIT. 900.785.926-8 Representada Legalmente por el señor SILVIO ANDRES GUERRERO identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.846.491 de Bogotá D.C.

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SUMINISTROS SAGO S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
2.3.3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los servicios a suministrar cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Formulario. **Nota 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"	X		1
2.3.4.21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas, características físicas, funcionales y de calidad requeridas por la Entidad, de acuerdo a las siguientes normas técnicas: ❖ NTMD – 0171 – A2 / DIC 2011 ❖ NTMD-0185-A3 NOVIEMBRE 2017 ❖ NTMD-0119-A5 DIC 2024 ❖ NTMD-0099-A7 JUNIO 2024 El oferente deberá certificar en documento independiente que cumple con las especificaciones técnicas adicionales.	x		1
2.3.4.22. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o actas de liquidación de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual es decir "ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA, Y/O HAMACAS, Y/O PONCHOS Y/O SOBRECARPAS", la sumatoria de las cuantías de las certificaciones o contratos o el contrato o certificación individual deberá ser igual o superior	x		15

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SUMINISTROS SAGO S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
al 100% del presupuesto oficial o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el caso de los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme en el sistema de compras públicas o emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o para personas que acrediten dentro de sus empresas o emprendimientos de personas en condición de discapacidad. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del Contratista • Datos del Contratante • Cuantía • Objeto • Fecha Inicio y Terminación **Nota 1:** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 2:** No se aceptan auto certificaciones. **Nota 3:** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 4:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada **Nota 5:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **Nota 6**: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.			
2.3.4.23. GARANTÍA TÉCNICA El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: • Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso. • Que la garantía sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes. • Que la fecha de vencimiento de los bienes no sea inferior a doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de	X		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SUMINISTROS SAGO S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
los bienes. • Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro. • Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. • Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de dos (02) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado. **Nota 1**: Este documento debe venir firmado por el proponente **Nota 2:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.			
2.3.4.24. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de los elementos entregados deberá responder en un tiempo máximo de dos (2) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" o Supervisor. Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el contratista en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.	X		1
2.3.4.25. COSTOS DE TRANSPORTE El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente certificación de que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del proceso contractual en las condiciones requeridas por la Entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante)	x		1
2.3.4.26. GARANTÍA DE LA CALIDAD: El oferente debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente certificación de que garantizará que los bienes entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones	x		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SUMINISTROS SAGO S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **Nota 1**: Este documento debe venir firmado por el proponente			
2.3.4.27. TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a responder los requerimientos por parte del supervisor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud de los elementos. Una vez recepcionado la solicitud realizada por parte del supervisor ya sea a través de oficio o mediante correo electrónico el contratista tiene un plazo máximo de entrega de los elementos de estímulos de Cinco (5) días hábiles después del requerimiento. Todo lo anterior sin sobrepasar el plazo de ejecución contractual. **Nota 1:** El futuro contratista deberá entregar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños suministrados por parte del Supervisor del contrato, previa aprobación del diseño y/o modelo estipulado.	x		1
2.3.4.28. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del presente proceso contractual deberá diligenciar el Formulario N°12 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO", el cual deberá entregar adjunto a la cuenta de cobro del mismo completamente diligenciado. **NOTA 1:** El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados.	x		1
2.3.4.29. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28**	X		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SUMINISTROS SAGO S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
"planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente. Documentos a entregar: El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2025, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. Anexar : 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las características del oferente frente a nivel de riesgo y número de trabajadores, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 4. Certificación actualizada año diciembre 2024 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. Por lo cual deberá tener fecha de expedición diciembre 2025. Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST reportada en el Ministerio de Trabajo. Circular 0009 de 25/01/2025. Anexar Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2025, en los tiempos establecidos en la normatividad legal. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá			

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SUMINISTROS SAGO S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato. **NOTA 1:** En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. **NOTA 2:** Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. **NOTA 3:** La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.			
2.3.4.30. PERMISO DE CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN VIGENTE DE PRENDAS DE USO PRIVATIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES: El oferente deberá contar con permiso PARA LA FABRICACIÓN y/o COMERCIALIZACIÓN y/o VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN por lo cual deberá aportar la CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE expedido por el COMANDO DE LA BRIGADA DEL EJÉRCITO del lugar de residencia de la empresa proponente, este debe estar vigente al momento de presentación de la oferta y hasta el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, en atención al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 de acuerdo con el artículo 19 parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988, se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respectivas. Con respecto al permiso de comercialización de prendas exclusivas de uso militar para el caso de consorcios o uniones temporales, figuras descritas en el artículo 7 de la Ley 80 y autorizadas expresamente en el artículo 6 de ese mismo estatuto para "(…) celebrar contratos con las entidades estatales (…)", cabe señalar que se verificará que todos sus integrantes cuenten con el permiso. NOTA 1: Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación.	X		1

VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación realizada dentro del proceso **MC-070-CENACFLORENCIA-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA, HAMACAS, PONCHOS Y SOBRECARPAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA (CENAC)"**, se estableció que el oferente ubicado en el **primer lugar del orden de elegibilidad, IISAM S.A.S., identificado con NIT 901.858.025-5**, no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos y, dentro del término establecido, no subsanó los documentos requeridos.

En consecuencia, y respetando el orden de elegibilidad, la Entidad procedió a continuar con la evaluación de las ofertas ubicadas en los lugares segundo, tercero y cuarto, verificando en cada caso el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, económicos y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública, así como la procedencia de la subsanación de aquellos requisitos susceptibles de ser subsanados.

OFERENTE	HABILITADO	NO HABILITADO	OBSERVACIÓN
MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S. con NIT. 900450642 -3 representada legalmente por WILSON VERGARA LEÓN identificado con CC.13.520.235 de Capitanejo santander	X		SIN OBSERVACIÓN
CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO identificado con CC. 1.117.512.124 de Florencia, propietario del establecimiento de comercio ALTO VOLTAJE INGENERIA & SUMINISTROS con NIT 1117512124-8		X	el oferente se encuentra inmerso en la siguiente causal de rechazo establecida en la invitación pública en el numeral 1.12.ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS j) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.
SUMINISTROS SAGO S.A.S con NIT. 900.785.926-8 Representada Legalmente por el señor SILVIO ANDRES GUERRERO identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.846.491 de Bogotá D.C.	X		SIN OBSERVACIÓN

Lo anterior corresponde exclusivamente al resultado de la evaluación técnica**,** sin perjuicio de las verificaciones que correspondan a los componentes **jurídico y económico**, los cuales serán evaluados de manera independiente. Para efectos de determinar el oferente al cual corresponda la adjudicación, se tendrá en cuenta el resultado integral de las evaluaciones y el orden de elegibilidad**,** adjudicándose al oferente que, conforme a dicho orden, cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
SV. WALTHER LADINO RAMIREZ
PPY BAEEV19
Comité Técnico Evaluador